



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° **6845**

BUENOS AIRES, **22 NOV 2012**

VISTO el Expediente N° 1-47-4617/12-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado el Instituto Nacional de Alimentos - I.N.A.L.- solicita el diseño e instalación de amoblamiento para el Laboratorio 101.

Que el Artículo 11° del Decreto N° 1023°/01 y los Artículos 14° y 44° al anexo del Decreto N° 893°/12 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un acto administrativo en los términos del Artículo 7° de la Ley N° 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que el Departamento de Patrimonio y Suministros ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el Artículo 24° del Decreto N° 1023/01 y los Artículos 34° inciso b), 200° inciso b) y 207° del anexo al Decreto N° 893°/12, la utilización del procedimiento de Licitación Privada, modalidad Llave en Mano en tal solicitud, acompañando el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que la Dirección de Coordinación y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

U

Q

↓

A



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **6845**

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE

ARTICULO 1°.- Autorízase el procedimiento establecido para la Licitación Privada, modalidad Llave en mano en los términos del Artículo 24 del Decreto N° 1023/01 y los Artículos 34 inciso b), 200 inciso b) y 207 del anexo al Decreto N° 893/12 a los efectos de seleccionar el proveedor para el diseño e instalación de amoblamientos para el Laboratorio 101.

ARTICULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Regístrese, gírese al DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS, a sus efectos.

EXPEDIENTE N° 1-47-4617/12-4

DISPOSICIÓN N°

Rmr

6845


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6845

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
Diseño e instalación de amoblamiento para Laboratorio

Nombre del organismo contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, A.N.M.A.T.
----------------------------------	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada.	Nº (1)	Ejercicio: 2012
Clase: De etapa única Nacional.		
Modalidad: Llave en mano.		
Expediente Nº: 1-47-4617/12-4		
Rubro Comercial : 27- Equipos de oficina y muebles.		
Objeto de la licitación: Diseño e instalación de amoblamiento para laboratorio.		
Costo de pliego: 0 cero pesos.		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 9º piso C.A.B.A Dto. Patrimonio y Suministros.	(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012).

ACTO DE APERTURA

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 9º piso C.A.B.A Dto. Patrimonio y Suministros.	(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012).

ESPECIFICACIONES

Renglón 1 Diseño e instalación de amoblamiento para laboratorio				
Ítems	Descripción	Medida	cant.	catalogo
1	Mesada en Superficie Compacta RT (resistencia total a acidos) de 2400 x 900 mm Estructura rodante en caño de acero con epoxi 40/40 pintado en epoxi. De 2400 x 900 mm con 4 patas, travesaño superior, travesaño inferior Cajonera rodante con manija de 450 mm y modulo rodante con manija de 2 puertas de 900 mm	unidad	1	437-01938-0174

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/2012



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6845

2	Mesada en Superficie Compacta RT de 1700 x 900 mm Estructura rodante en caño de acero 40/40 pintado en epoxi. De 1700 x 900 mm con 4 patas , travesaño superior, travesaño inferior Cajonera rodante de 600 mm y modulo rodante de 2 puertas de 900 mm	unidad	3	437-01938-0174
3	Mesada en Superficie Compacta RT de 2000 x 900 mm Estructura rodante en caño de acero 40/40 pintado en epoxi. De 2000 x 900 mm con 4 patas , travesaño superior, travesaño inferior Cajonera rodante de 600 mm y modulo de 2 puertas de 1200 mm	unidad	3	437-01938-0174
4	Ducha de seguridad con lavajos y bandeja recolectora	unidad	1	299-07659-0002
5	Mesada en Superficie Compacta RT de 1500 x 900 mm Estructura rodante en caño de acero 40/40 pintado en epoxi. De 1500 x 900 mm con 4 patas , travesaño superior, travesaño inferior Cajonera rodante de 450 mm y modulo de 2 puertas de 900 mm	unidad	1	437-01938-0174
6	Mesada en Superficie Compacta RT de 2000 x 900 mm Estructura rodante en caño de acero 40/40 pintado en epoxi. De 2000 x 900 mm con 4 patas , travesaño superior, travesaño inferior Cajonera rodante de 600 mm y modulo de 2 puertas de 1200 mm	unidad	1	437-01938-0174
7	Mesada en Superficie Compacta RT de 2160 x 900 mm Estructura rodante en caño de acero 40/40 pintado en epoxi. De 2000 x 900 mm con 4 patas , travesaño superior, travesaño inferior Modulo rodante de 2 puertas de 1200 mm	unidad	2	437-01938-0174
8	Mesada en Superficie Compacta RT de 1200 x 900 mm Modulo rodante de 2 puertas de 1200 mm	unidad	1	437-01938-0174
9	Mesada en Superficie Compacta RT de 1000 x 700 mm Modulo de 2 puertas de 900 mm	unidad	1	437-01938-0174
10	Mesada en Superficie Compacta RT de 3700 x 900 mm 2 Cajoneras de 4 Cajones de 450 mm, 1 Modulo 2Puertas 900mm, 1 Modulo de 2Puertas 1200mm	unidad	1	437-01938-0174
11	Modulo antivibratorio para balanza de 1000 mm	unidad	1	437-01938-0181
12	Mesada en Superficie Compacta RT de 1440 x 900 mm Cajonera de 4 cajones de 600 mm Panel de cierre frontal de 830mm	unidad	1	437-01938-0174
13	Modulo antivibratorio para balanza de 900 mm	unidad		437-01938-0181
14	Campana de extracción de 1200 mm	unidad	2	439-06385-0020
15	Armario para solventes bajo campana 580 x 300 x 700 h. mm	unidad	2	437-0035-294

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

6845

16	Mesada en acero 304 de 900 x 2200 mm con zócalo de 50 mm , borde antiderrame y 3 bachas de 45 x 45 x 40 cm. Estructura rodante en acero con epoxi de 2200 mm con 4 patas , travesaño superior, travesaño inferior en laterales y altura 2 bandejas desmontables , doble piso performado y conexión a desagüe. Tres canillas FV	unidad	2	437-01938-0174
17	Modulo de 1000 con 8 medias puerta de 250 mm en epoxi, con cerraduras y barral para perchas	unidad	1	437-01938-0181

1. Objeto de esta Licitación.

El presente llamado a licitación tiene por objeto el diseño e instalación de amoblamiento para el Laboratorio 101, según lo detallado en el punto 12. - Materiales solicitados, y está compuesto por un único renglón. La totalidad de los 17 ítems del renglón, correspondiente a la realización de un plan integral del servicio de instalación de amoblamiento para laboratorio, deberán incluirse en la presentación de la oferta sin omitir ninguno para que el renglón se considere completo.

Este llamado a licitación tiene la modalidad llave en mano prevista en el Artículo 207 del Decreto N° 893/2012 ya que tiene por objeto la provisión de bienes o sistemas complejos a entregar instalados y en correcto funcionamiento articulados entre si.

2. Apertura de las ofertas.

El Organismo Contratante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, a las (1) horas del día (1) en Av. de Mayo 869, piso 9º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se leerá en voz alta el número de orden asignado a cada oferente, el nombre o razón social, el monto de la oferta, tipo y monto de la garantía y las observaciones que se formularen, según lo establecido en el artículo 74 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

En esa oportunidad se labrará un acta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012, en la que constarán los datos arriba consignados, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6875

3. Terminología.

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

“Licitación”	Por este procedimiento de contratación.
“Organismo Contratante”	Por A.N.M.A.T.
“Oferente”	Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
“Adjudicatario”	Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.

Las ofertas tendrán validez por SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de apertura. Si los Oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente según lo establecido en el artículo 66 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

5. Forma de presentación de las ofertas.

El Oferente presentará su oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012 en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia. Ambos (original y copia) estarán firmados en todas y cada una de sus hojas por el oferente o su representante legal.

El oferente podrá presentar su oferta por correo postal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

A.N.M.A.T.

Av. de Mayo 869, 9° piso C.A.B.A.

Licitación Privada N°: (1) / 2012

Diseño e instalación de amoblamiento para Laboratorio

Fecha, Lugar y Hora de apertura: (1)

Las ofertas serán recibidas hasta el día (1)

La oferta no será recibida en caso de ser declarada “tardía”.

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6845

El oferente deberá consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección el que deberá constituirse dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del oferente

Razón Social

Domicilio

Teléfono

C.U.I.T

La presentación de la oferta significa por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado (Decreto N° 1023/2001, Decreto N° 893/2012, normas modificatorias y complementarias), cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

6. Contenido de la oferta.

Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón incluyendo todos los ítems, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego de bases y condiciones particulares.

Los precios de los productos y/o servicios aquí solicitados deberán ser cotizados en pesos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

El oferente podrá formular una oferta por el renglón y/o hasta una oferta alternativa por él, incluyendo la totalidad de los ítems en ambos casos. Serán desestimadas las ofertas que no coticen la totalidad de los ítems del renglón, correspondiente a la realización de un plan integral del servicio de instalación de amoblamiento para laboratorio propio de la modalidad llave en mano.

Toda oferta presentada por una micro, pequeña y/o mediana empresa deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente.

Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6845

La oferta deberán ser acompañadas por la siguiente información forma en que se va a financiar la adquisición y puesta en marcha de los bienes y/o servicios con sus complementos quedando en pleno funcionamiento.

Detalle todos los trabajos y acondicionamientos a realizar, así como los mantenimientos previstos y cualquier otro requisito que corresponda con el único fin del buen resultado de la contratación.

Toda oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se informe, a los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales, la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

Toda oferta de aquellos proveedores que realicen exportaciones y cumplan con los requisitos que fije la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de conformidad con el Artículo 5° del Decreto N° 893/2012.

En el caso de que el oferente fuese una persona física deberá presentar una declaración jurada en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

Las ofertas deberán estar acompañadas por:

- a) La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido.
- b) La información detallada en los artículos 234 a 236 del Decreto N° 893/2012, según corresponda, en los formularios estándar determinados por la Oficina Nacional de Compras según disposición N° 6/12 de la Subsecretaría de la Tecnología de Gestión conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquella información.
- c) El oferente deberá presentar junto con la oferta toda documentación complementaria específica de los bienes que está cotizando. Manuales, folletos, garantías de los bienes y toda aquella documentación que conduzcan a la buena práctica del uso de los bienes.

Tanto las ofertas como la documentación complementaria deberán ser redactadas en idioma nacional. Si se presentare en idioma extranjero, la misma deberá acompañarse de la correspondiente traducción efectuada por traductor matriculado.

Presentación de **certificado de visita (ANEXO II)**: Los oferentes deberán concurrir al edificio

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

684

situado en Av. Estados Unidos 25 - C.A.B.A. - I.N.A.L., antes de efectuar su propuesta a fin de verificar los laboratorios donde se realizará la instalación de los muebles para laboratorio solicitados, interiorizándose de sus características, desarrollo funcional, dimensiones, mobiliario y toda otra información que le permita formular su propuesta con el mas acabado ajuste de la realidad. A tal fin, los oferentes deberán contactarse con el Departamento de Patrimonio y Suministros sito en Avenida de Mayo 869 - 9º piso - del edificio Central de A.N.M.A.T. o al teléfono 4-340-0833 de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas y hasta 48 horas antes de la apertura de las ofertas a fin de coordinar dicha visita que se realizará el día y hora que se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012).

7. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta cuarenta y ocho (48) horas antes del plazo fijado para la recepción de las mismas, los interesados podrán formular consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos; por escrito en Av. de Mayo N° 869, 9º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento de Patrimonio y Suministros, o por fax al número 4340-0833.

Las aclaraciones serán contestadas hasta un (1) día hábil antes del Acto de Apertura de la licitación. En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Para el caso de las aclaraciones que quisiere efectuar el organismo contratante, éste podrá realizarias hasta antes del horario fijado para la apertura de las ofertas, siendo responsabilidad de los oferentes notificarse de tal situación.

Toda aclaración, agregado, modificación o supresión de los documentos de la licitación, será hecha por circular debidamente emitida por la A.N.M.A.T y serán comunicadas con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiese realizado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello y serán incluidas como parte integrante del pliegos y difundidas en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones.

Las circulares modificatorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios que ha sido difundida, publicado y comunicado el llamado original con veinticuatro (24) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6845

efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo de antelación. Serán incluidas como parte integrante del pliego y difundidas en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones.

8. Parámetros de evaluación de ofertas.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

a) Examen de los aspectos formales de la totalidad de las ofertas presentadas: evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, por el reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012 y por el presente pliego.

b) Evaluación de las calidades de todos los oferentes:

I. Resultado de la consulta al Sistema de Información de Proveedores para determinar si los oferentes se encuentran incorporados a dicho sistema, si no están suspendidos o inhabilitados para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL en virtud de sanciones aplicadas por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y si los datos se encuentran actualizados.

II. Verificación de la vigencia del Certificado Fiscal para Contratar emitido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

III. Respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes, serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

IV. Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: precio, capacidad de expansión de hardware, experiencia del oferente y plazo de entrega.

EN CUALQUIER CIRCUNSTANCIA, LA ANMAT SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR LA LICITACIÓN A LA OFERTA MAS CONVENIENTE EN FUNCIÓN DE SU EXCLUSIVA EVALUACION.

9. Garantías.

9.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta

El Oferente deberá adjuntar a su oferta la Garantía de Mantenimiento de la oferta equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la misma. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá constituirse por un plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Vencido el plazo de mantenimiento, la garantía se considerará prorrogada automáticamente, salvo notificación expresa

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6845

por parte del oferente en donde manifieste su voluntad en contrario, la que deberá efectuarse hasta diez (10) días antes a su vencimiento.

Esta garantía podrá constituirse mediante algunas de las formas previstas en el artículo 101 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

9.2. Garantías de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación

El Oferente que resultare adjudicado, deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación mediante algunas de las formas previstas en el artículo 101 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

Ésta deberá ser presentada por el adjudicatario en el Departamento de Patrimonio y Suministros de la A.N.M.A.T., a las setenta y dos (72) horas de notificado de la Orden de Compra.

10. Recepción definitiva y facturación.

A partir de la fecha de entrega de los bienes por el Adjudicatario, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta 15 (quince) días destinado a efectuar los tests y pruebas de verificación de los rendimientos, capacidades y cualidades de los bienes y/o servicios con las especificaciones requeridas.

Si en dicho plazo los bienes y/o servicios no alcanzaran los rendimientos, capacidades o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario la entrega de los bienes o servicios faltantes. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo el proveedor proceder al retiro de los bienes, no reconociendo el Organismo Contratante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva de los bienes o servicios.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un Certificado de Recepción Definitiva en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la licitación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los adjudicatarios.

NOTA: La conformidad que el Organismo Contratante dé al remito de entrega de bienes emitidos por el Adjudicatario en oportunidad de recibir los bienes, no constituirá para el Organismo Contratante otra obligación que la de ser simple depositario de las unidades que haya recibido.

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6 8 4 5

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de Mayo 869 9º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento de Patrimonio y Suministros, Tel. 4340-0833. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

A los efectos de percibir el pago por los bienes suministrados, aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Coordinación Contable de la A.N.M.A.T., ubicada en Av. de Mayo 869, 9º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para obtener el número de beneficiario respectivo. (Ver Anexo I)

11. Consideraciones y requerimientos generales.

La entrega del renglón se perfeccionará cuando todos los ítems adjudicados del renglón hayan sido entregados y estén instalados y funcionando a total satisfacción del Organismo Contratante.

Todos los requerimientos de los bienes objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

Todo el equipo propuesto debe ser nuevo y sin uso.

Todo el equipamiento deberá aceptar alimentación eléctrica 220V 50Hz monofásica, sin el uso de transformadores externos.

Todos los equipos propuestos deberán estar en producción efectiva a la fecha de apertura de la presente licitación, es decir, no pueden haber sido discontinuados.

Los Oferentes deberán acreditar fehacientemente el haber provisto e instalado en nuestro país bienes como los cotizados.

Los Oferentes deberán demostrar en forma fehaciente que son los fabricantes, subsidiaria local de la empresa fabricante o distribuidor autorizado de los productos ofertados.

El Oferente deberá demostrar en forma fehaciente que posee personal técnico certificado por el fabricante de los equipos trabajando en forma full-time para la empresa. Además deberá comprometerse explícitamente a mantener dicho personal certificado durante todo el tiempo que se extienda la garantía técnica de los equipos (se aceptará el cambio de técnicos previa comunicación por escrito al Organismo Contratante).

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6845

12. Materiales Solicitados.

Renglón 1	Diseño e instalación de amoblamiento para laboratorio			
Ítems	Descripción	Medida	cant.	catalogo
1	Mesada en Superficie Compacta RT (resistencia total a ácidos) de 2400 x 900 mm Estructura rodante en caño de acero con epoxi 40/40 pintado en epoxi. De 2400 x 900 mm con 4 patas, travesaño superior, travesaño inferior Cajonera rodante con manija de 450 mm y modulo rodante con manija de 2 puertas de 900 mm	unidad	1	437-01938-0174
2	Mesada en Superficie Compacta RT de 1700 x 900 mm Estructura rodante en caño de acero 40/40 pintado en epoxi. De 1700 x 900 mm con 4 patas , travesaño superior, travesaño inferior Cajonera rodante de 600 mm y modulo rodante de 2 puertas de 900 mm	unidad	3	437-01938-0174
3	Mesada en Superficie Compacta RT de 2000 x 900 mm Estructura rodante en caño de acero 40/40 pintado en epoxi. De 2000 x 900 mm con 4 patas , travesaño superior, travesaño inferior Cajonera rodante de 600 mm y modulo de 2 puertas de 1200 mm	unidad	3	437-01938-0174
4	Ducha de seguridad con lavaojos y bandeja recolectora	unidad	1	299-07659-0002
5	Mesada en Superficie Compacta RT de 1500 x 900 mm Estructura rodante en caño de acero 40/40 pintado en epoxi. De 1500 x 900 mm con 4 patas , travesaño superior, travesaño inferior Cajonera rodante de 450 mm y modulo de 2 puertas de 900 mm	unidad	1	437-01938-0174
6	Mesada en Superficie Compacta RT de 2000 x 900 mm Estructura rodante en caño de acero 40/40 pintado en epoxi. De 2000 x 900 mm con 4 patas , travesaño superior, travesaño inferior Cajonera rodante de 600 mm y modulo de 2 puertas de 1200 mm	unidad	1	437-01938-0174
7	Mesada en Superficie Compacta RT de 2160 x 900 mm Estructura rodante en caño de acero 40/40 pintado en epoxi. De 2000 x 900 mm con 4 patas , travesaño superior, travesaño inferior Modulo rodante de 2 puertas de 1200 mm	unidad	2	437-01938-0174
8	Mesada en Superficie Compacta RT de 1200 x 900 mm Modulo rodante de 2 puertas de 1200 mm	unidad	1	437-01938-0174
9	Mesada en Superficie Compacta RT de 1000 x 700 mm Modulo de 2 puertas de 900 mm	unidad	1	437-01938-0174
10	Mesada en Superficie Compacta RT de 3700 x 900 mm 2 Cajoneras de 4 Cajones de 450 mm, 1 Modulo 2Puertas 900mm, 1 Modulo de 2Puertas 1200mm	unidad	1	437-01938-0174

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6845

11	Modulo antivibratorio para balanza de 1000 mm	unidad	1	437-01938-0181
12	Mesada en Superficie Compacta RT de 1440 x 900 mm Cajonera de 4 cajones de 600 mm Panel de cierre frontal de 830mm	unidad	1	437-01938-0174
13	Modulo antivibratorio para balanza de 900 mm	unidad		437-01938-0181
14	Campana de extracción de 1200 mm	unidad	2	439-06385-0020
15	Armario para solventes bajo campana 580 x 300 x 700 h. mm	unidad	2	437-0035-294
16	Mesada en acero 304 de 900 x 2200 mm con zócalo de 50 mm , borde antiderrame y 3 bachas de 45 x 45 x 40 cm. Estructura rodante en acero con epoxi de 2200 mm con 4 patas , travesaño superior, travesaño inferior en laterales y altura 2 bandejas desmontables , doble piso perforado y conexión a desague. Tres canillas FV	unidad	2	437-01938-0174
17	Modulo de 1000 con 8 medias puerta de 250 mm en epoxi, con cerraduras y barral para perchas	unidad	1	437-01938-0181

Características constructivas de los muebles en general:

Deberán estar contruidos en chapa de acero SAE 1010 maquinados, plegados, soldados, desgrasados, fosfatizados y sinterizados con recubrimiento orgánico de pintura en polvo tipo híbrido (epoxi - poliéster) uniformemente con un espesor de 40/50 micrones, de ambas caras, no permitiendo que ninguna parte quede desprotegida, inclusive las perforaciones.

Los módulos deberán estar constituidos por un monocasco con plegados en el frente que harán de columnas y soportes de las bisagras a la vez, y plegados en el fondo para generar una "C" con piso entero y dintel superior, vinculados con soldadura MIG, que tendrán también pestañas perimetrales y horizontales para fijar el mueble a la mesada superior. La altura de los módulos deberá ser regulable.

En las esquinas internas del casco se encontraran las cuatro cremalleras con perforaciones \varnothing 5 mm paso 20 mm para la regulación en altura de los estantes, con soporte metálico para lograr una óptima resistencia al peso de los elementos pesados que serán colocados sobre los estantes.

El interior de frentes, de cajones y puertas deberán estar contruidos con doble panel de chapa aislado interiormente mediante relleno de poli estireno rígido de alta densidad.

Las manijas deberán ser sanitarias.

Serán de módulos de 2 metros de largo, x 0.80 de ancho y altura sin revestimiento de 0.91, serán rodantes tanto bastidor porta mesada como espacios de guardado, uno de 0.80 de ancho con 4

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6845

cajones los 2 primeros con separaciones y el otro modulo aprox. de 1.20 de largo con puertas de abrir y estantes.

Características fundamentales de los elementos constructivos:

Chapa: de acero SAE 1010.

Pintura: Tipo híbrido (epoxi - poliéster).

Bisagras: A resortes con retención a 90° Clip (desmontables).

Tiradores: Sanitarios.

Correderas para cajones de 450mm con rodamientos de Nylon.

Mesadas de Epoxi Macizo.

Producto para mesadas y piletas constituido por una mezcla del polímero Epoxi con polvo mineral, lo cual le brinda una consistencia y resistencia mecánica similar al granito pero sin poros y una alta resistencia química.

Las piletas son fabricadas en el mismo material y color y tienen la ventaja de lograr una resistencia química y mecánica igual en toda la superficie. Son integradas a la mesada a través del encuentro que se produce generando un traforo con escalón en la placa donde ira alojada la piletta sellando la unión con masilla 2 componentes epoxi del mismo color con idéntica resistencia química. La unión entre mesada y piletta no producirá ningún escalón o desnivel.

El borde anti derrame se elevará sobre la mesada 10mm en un arco de medio punto.

Mesadas en Compacto de Laboratorio RT alternativa válida.

✓ Creado en base de hojas de celulosa impregnadas en resina fenólica prensadas a alta presión y temperatura, generando una sola pieza maciza y homogénea Color Azul Glaciar.

Las caras exteriores decorativas son impregnadas con resina melamínica de total resistencia a ácidos concentrados. No tóxico.

En el área de equipos la mesada tendrá una profundidad de 0.85, donde en la parte trasera volara unos 5 cm para incorporarse a la mocheta de apoyo.

Su núcleo interior es no poroso de color negro estándar en 16mm de espesor.

Mesada de 700mm de profundidad con zócalo elevado de 50mm y borde anti-derrame de PVC en estaciones de lavado.

En sectores de lavado se colocaran piletas encastrables de acero inoxidable 316, acompañadas de grifería alta de latón, con revestimiento anti-acido, especiales para laboratorio.

Grifería de Seguridad

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/2012



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6845

Ducha Corporal Horizontal con Válvula, Mural Productos fabricados de acuerdo con

los estándares CE - DIN, UNI, ANSI. Manivela de parada automática que permite tener las manos libres para un mejor movimiento. Cabeza con 6 inyectores para obtener una presión del agua de 2 Bar (30L /minuto) Construida en bronce con recubrimiento anticorrosivo.

Lava-Ojos de Mesa Extraíble Realizados en plástico y cuerpo de bronce con recubrimiento anticorrosivo. Productos fabricados de acuerdo con los estándares CE - DIN, UNI, ANSI .Protección ocular de goma con tapa anti polvo. Chorro de agua: más de 12 lts/minuto en el lavado de ojos doble.

13. Desarrollo de tareas.

13.1. General.

El Adjudicatario deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal del Organismo Contratante durante la ejecución de las tareas.

El Adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente llamado a licitación. Este deberá tomar todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades.

El Adjudicatario deberá reparar por su cuenta y cargo, todas las roturas que se originen a causa de las obras con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona que fuera afectada. En el caso que la terminación existente fuera pintada, se repintará todo el paño, de acuerdo a las reglas del arte a fin de igualar tonalidades. El Adjudicatario queda obligado a ejecutar los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere en los presentes documentos. Una vez concluido el plazo de ejecución de la obra, más las prórrogas si las hubiese, se inspeccionará la misma determinándose si corresponde o no firmar el Certificado de Recepción Definitiva.

Si el estado de la obra, a juicio del Organismo Contratante, es tal que no se puede emitir el Certificado de Recepción Definitiva, comenzarán a ejecutarse las penalidades indicadas en el artículo 126 del Anexo del Decreto N° 893/2012.

13.2. Personal.

El personal del Adjudicatario deberá ser idóneo, estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad.

El Adjudicatario queda obligado a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6845

El personal utilizado por el Adjudicatario para efectuar los trabajos objeto del presente llamado a licitación, no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con el Organismo Contratante.

El Adjudicatario queda obligado a presentar una lista del personal autorizado a trabajar en cada obra con anterioridad al comienzo de la misma a efectos de confeccionar las credenciales que los habiliten a trabajar en cada sitio de instalación.

13.3. Limpieza.

Si la contratación requiriera la ejecución de trabajos en las dependencias del Organismo Contratante, el Adjudicatario queda obligado diariamente a retirar los residuos producidos por la obra y a dejar limpios los sitios de trabajo. Igual exigencia tendrá al término de la obra y durante el período de vigencia de la contratación, ante cualquier tarea de mantenimiento o intervención que necesite realizar.

Todos los trabajos serán coordinados con los responsables de las áreas en que se realizarán las tareas a efectos de no entorpecer la normal operatividad del Organismo Contratante. Esto podrá motivar trabajos en horarios nocturnos y días feriados, sin que esto implique erogaciones adicionales de ningún tipo para el Organismo Contratante.

14. Garantía de los bienes.

La garantía de funcionamiento será integral, es decir, que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos y/o cambio de las partes que sean necesarias sin cargo alguno para la A.N.M.A.T. El proveedor garantizará que el servicio técnico será brindado por personal especializado de la empresa fabricante de los productos ofrecidos, o en su defecto por su propio plantel especializado el que deberá estar debidamente autorizado por los fabricantes de los productos ofrecidos.

Los oferentes deberán presentar garantía escrita en idioma nacional por la totalidad de los bienes y su correcto funcionamiento por el término de un año.

Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica o de calidad similar, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características. Se deberá establecer el destino de los elementos reemplazados.

La propiedad de los repuestos será de la A.N.M.A.T.

Los materiales que resultaren rechazados serán retirados por el proveedor a su costo, como así también los defectuosos o de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, estando a su cargo los gastos que demandare la inmediata sustitución de los mismos.

La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el representante del oferente y el responsable de la A.N.M.A.T.

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6845

Los oferentes que consideren necesaria la realización de mantenimiento preventivo durante el período de garantía solicitado deberán incluir un plan a efectos de coordinar con la A.N.M.A.T las fechas y horarios en que serán llevados a cabo. De no ser presentado se interpretará que la firma oferente no considera necesario el mismo.

Cuando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento para su reparación en laboratorio, el mismo será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario y no generará ningún costo adicional para la A.N.M.A.T. Sólo se aceptará que los equipos sean retirados de las oficinas del Organismo Contratante para su reparación si previamente:

- a) El proveedor lo reemplaza por otro bien de idéntica característica.
- b) El Organismo Contratante autoriza en forma explícita el retiro del bien.

Si hubiera elementos o situaciones para los cuales no fuera aplicable la garantía, estos y éstas deberán estar detallados en forma clara y explícita en la oferta. NO se aceptarán descripciones ambiguas como ser "mal uso del equipamiento".

No se aceptarán posteriores adiciones a la lista explícita de elementos y/o situaciones no cubiertas por la garantía.

El costo de estos servicios (si los hubiera) deberá estar incluido en el precio de los equipos.

Todas las características del servicio ofrecido se deberán encontrar operativas al día de la apertura de esta licitación.

16. Entrega.

Todos los elementos aquí solicitados deberán ser entregados en un plazo no mayor a los 30 días corridos contados a partir de la emisión de la orden de compra, en el Instituto Nacional de Alimentos sito en Estados Unidos 25, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La entrega deberá ser coordinada con la Coordinación Administrativa del Instituto.

Para el caso de los equipos que deban importarse, el plazo de entrega es de hasta 90 días corridos contados a partir de la emisión de la orden de compra. En la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta el plazo de entrega.

17. Sanciones.

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y artículo 131 del Anexo del Decreto N° 893/2012 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

- a) Apercibimiento:

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6845

- 1.- Rescisión parcial del contrato por causas que le fueren imputables.
- 2.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 3.- El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los incisos a), b), c), d), e), g), i), j), k), l), n) y o) del artículo 84 del Anexo del Decreto N° 893/2012 .
- 4.- El oferente a quien se le hubiere desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en el artículo 85 del Anexo del Decreto N° 893/2012.
- 5.- El proveedor que no hubiese aportado la información requerida por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a los fines de emitir el informe de Precios Testigo.
- 6.- Si se verificara el incumplimiento por parte del cocontratante de obligaciones tributarias o previsionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 83, inciso b) apartado 2 del Anexo del Decreto N° 893/2012.

b) Suspensión:

1.- Se aplicará una suspensión para contratar que no excederá de TRES (3) meses:

- 1.1.- Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
- 1.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.

2.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a TRES (3) meses y hasta UN (1) año:

2.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato no supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

2.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

3.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

3.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6845

3.2.- Cuando se constate fehacientemente que el oferente, adjudicatario o cocontratante hubieren incurrido en las conductas descriptas en el artículo 10 del Decreto N° Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

3.3.- Cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o adulterada.

3.4.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el inciso m) del artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

3.5.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el inciso f) del artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

3.6.- Cuando el oferente hubiera manifestado que los bienes, procesos o servicios cotizados cumplieran con los criterios de sustentabilidad fijados en los pliegos de bases y condiciones particulares y se constate la falsedad de la manifestación o el incumplimiento de lo pactado.

3.7.- Cuando se constate que el adjudicatario no cumplió con la obligación de ocupar en la ejecución del contrato, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado al cumplimiento de dicha ejecución.

Cuando concurriere más de una causal de suspensión, los plazos de suspensión que se apliquen de acuerdo a lo previsto en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el Sistema de Información de Proveedores.

c) Inhabilitación:

Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilitación para contratar establecidas en los incisos b) a g) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

17.1 Penalidades.

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y el artículo 126 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6845

2.- En caso de errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por el organismo contratante antes del perfeccionamiento del contrato.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el organismo contratante, se deberá rescindir el contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.

3.- Por ceder el contrato sin autorización del Organismo Contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CINCO (0,5) POR CIENTO del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de cinco (5) días hábiles.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

d) Rescisión por su culpa:

Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

En los casos en que exista la posibilidad de adjudicar el contrato al oferente que siga en el orden de mérito, los daños y perjuicios, en principio, serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al oferente que resulte adjudicatario en segundo término.

18. Documentación.

Los oferentes que se encuentran inscriptos al SIPRO deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6845

- ✓ Garantía de mantenimiento de oferta.
- ✓ Constancia de Inscripción al SIPRO.
- ✓ Habilidad (DD.JJ.) para contratar con el Estado.
- ✓ Judicial (DD.JJ.) juicios con el Estado
- ✓ Certificado Fiscal para Contratar Vigente

Los Oferentes que deban ser incorporados al SIPRO deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación según lo descripto en el artículo 234 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

Al momento de realizar la Preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los interesados deberán suministrar la información que se detalla a continuación:

a) Personas físicas:

I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

VII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

b) Personas jurídicas:

I) Razón social y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6845

- IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
 - V) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
 - VI) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
 - VII) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
 - VIII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
 - IX) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
 - X) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
 - XI) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
 - XII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.
- c) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:
- I) Denominación y domicilio real.
 - II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
 - III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
 - IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
 - V) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.
 - VI) Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
 - VII) Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
 - VIII) Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6845

IX) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

X) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

XI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

XII) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

XIII) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XIV) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

d) Cooperativas, Mutuales y otros:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Nómina de los actuales integrantes.

VI) Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.

VII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VIII) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

IX) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/2012



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6845

X) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XI) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

e) Organismos públicos:

Cuando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:

I) Denominación,

II) Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6845

ANEXO I

Instructivo para gestionar el alta de beneficiario

Para poder recibir recursos del Estado Nacional a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, los potenciales beneficiarios deberán cumplimentar los Formularios A y B (se adjuntan) para ser presentados ante la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Datos necesarios para completar los Anexos:

Denominación Social: la que figure en los estatutos respectivos

Situación ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - AFIP

Número de CUIT-CUIL-CDI: el que conste en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o constancia respectiva emitida por la misma.

Domicilio: deberá consignarse el domicilio fiscal indicando localidad, provincia y código postal (el mismo que figura en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o en la constancia respectiva emitida por la misma).

Cuenta bancaria: a efectos de poder percibir los recursos del subsidio deberá declararse una cuenta bancaria, abierta en alguno de los bancos autorizados para operar (ver Bancos Adheridos al Sistema de Cuenta Única del Tesoro) consignando:

Número de la cuenta

Tipo de cuenta (caja de ahorro, cuenta corriente, etc.)

Nombre completo del Banco

Nombre y/o número de la Sucursal

Documentación necesaria para el trámite:

Acta de designación de autoridades o Poder (por ante escribano público certificado por el correspondiente Colegio Profesional) que autorice la firma de las solicitudes y formularios a presentar.

Fotocopia del Formulario de alta de inscripción (inicial y última modificación –si la hubiera-) en la AFIP.

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6845

o constancia emitida por dicho organismo en la cual quede sentado la situación de la institución respecto de los impuestos, certificada como copia fiel del original por el representante legal del beneficiario.

Formularios A y B

Los formularios identificados como formularios A y B deberán presentarse debidamente completados y en original, firmados por la persona autorizada por el Acta de Designación de Autoridades o Poder antes mencionado.

El Formulario identificado como B deberá estar certificado por el Banco donde se ha radicado la cuenta declarada.

BANCOS ADHERIDOS AL SISTEMA DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO

Código Beneficiario	Entidades Bancarias	Fecha Ingreso a CUT
6794	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	Jun-95
1036	BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	Jun-95
1393	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Jun-95
1153	BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES	Ago-96
3012	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	Oct-96
7927	BANCO SANTANDER RÍO S.A.	Sep-01
1148	BANCO PATAGONIA S.A.	Dic-03
1527	BANCO SAN JUAN S.A.	Jun-05
33349	BANCO MACRO S.A.	Nov-05
17553	NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.	Jul-06
39894	HSBC BANK ARGENTINA S.A.	Mar-07
7478	BBVA BANCO FRANCES S.A.	Oct-07
82283	BANCO SUPERVIELLE	Feb-09

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6845

FORMULARIO A
BENEFICIARIOS DE PAGOS, SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN / REACTIVACIÓN

Fecha: ... / ... / ...

OPERACIÓN: ALTA REACTIVACIÓN MODIFICACIÓN

ENTE: BANCO BENEFICIARIO CLIENTE

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:

NRO. DE ENTE

DOCUMENTO: TIPO NUMERO

IDENTIFICACIÓN: TIPO NUMERO

DENOMINACIÓN:

DOMICILIO

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA PAÍS

ACTIVIDAD ECONÓMICA

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE:

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp c/Ret*	Resp. Monotributo	No categorizado
GANANCIA							
IVA							

* Solo para UTEs y sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integren.

"No será responsabilidad del tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma"

FIRMA DE (LOS) SOLICITANTES

T.E.: _____

FAX: _____

DR. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6845

FORMULARIO B

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA

SEÑOR
DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DE LA A.N.M.A.T.

El (los) que suscribe(n)....., en mi (nuestro) carácter de..... de..... CUIT. N°..... con domicilio legal/real/comercial en la calle..... N°....., Piso....., Dto./Ofic./local N°..... de la localidad de....., Provincia de....., autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla y sobre la cual ejerzo (cemos) la titularidad o representación legal.:

	USO CGN.
CUENTA CORRIENTE N°	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto.

Asimismo, me comprometo a informar acerca de cualquier cambio que se opere en la cuenta arriba citada, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto no sean notificados fehacientemente a ese Organismo.

En el supuesto de decidir la suspensión de esta modalidad de pago, me comprometo a informarlo en forma fehaciente con una antelación mínima a los cinco (5) días al pago.

FIRMA (S) Y ACLARACIÓN (ES).....

Certificación de la firma (s) por el Banco, Escribano o Policía

Dr. **OTTO A. BRISINGER**
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6845

ANEXO II

CERTIFICADO DE VISITA

Ref. Expediente N° 1-47-4617/12-4

Licitación Privada

Diseño e instalación de amoblamiento para el Laboratorio 101

Edificio sede INAL

CERTIFICO QUE LOS SEÑORES DE LA FIRMA:

NOMBRE:

DOCUMENTO:

REALIZARON EL DÍA -----/-----/----- LA VISITA E INSPECCIÓN DEL EDIFICIO SITO EN ESTADOS UNIDOS 25, C.A.B.A.-I.N.A.L. DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.